

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exp. N° 022PP648033-648098
 648099-648737-647873



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 689 DE 2021, EN PARTE QUE INDICA, QUE AUTORIZÓ LA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APROBÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 11 MAY 2022

EXENTO N° 146 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 689 de 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 228 de 13 de abril de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 71 de 19 de abril de 2022, de su Asesora de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 689 de 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación y se aprobaron en dicho acto las Bases y sus anexos, para adjudicar en propuesta pública la concesión de uso oneroso de cinco inmuebles fiscales, ubicados en la Región de Antofagasta, para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Que los cinco inmuebles fiscales que se están ofreciendo en concesión de uso oneroso corresponden a los inmuebles individualizados en el apartado I de la parte dispositiva del referido decreto y Sección 11 de las Bases de la Licitación, denominados "Quebrada Saco", "Quebrada de Mateo 1", "Quebrada de Mateo 2", "Palestina", y "Yungay", todos ubicados en la comuna y Región de Antofagasta.

Que el llamado a licitación fue publicado en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y en el diario "El Mercurio de Antofagasta" el día jueves 30 de diciembre de 2021.

Que mediante Circular Aclaratoria de fecha 17 de marzo de 2022, el Ministerio de Bienes Nacionales postergó la recepción de ofertas de la licitación antes referida hasta nuevo aviso, con la finalidad de realizar una revisión de los inmuebles ofrecidos, por razones de orden administrativo, atendida la necesidad de resguardar el interés fiscal.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

20

Que mediante Oficio ORD. N° 228 de 13 de abril de 2022, la División de Bienes Nacionales, ha informado que revisados los antecedentes de los inmuebles antes mencionados, ha determinado que ellos no presentan inconvenientes para ser ofrecidos en los términos aprobados por el Decreto (Exento) N° 689 de 21 de diciembre de 2021, proponiendo avanzar con el proceso licitatorio, siendo necesario para ello modificar la parte del Cronograma asociado a la recepción de documentos, ofertas y adjudicación de la licitación.

D E C R E T O:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 689 de 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, reemplazando en la parte pertinente, el Cronograma de la Licitación Pública, contenido en la Sección 10 de las Bases de Licitación por el siguiente:

Recepción de los documentos de garantía	Desde el lunes 23 de mayo de 2022 hasta el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 14:00 horas.
Recepción de las Ofertas	Desde el lunes 23 de mayo de 2022 hasta el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 14:00 horas.
Adjudicación de las concesiones	Hasta el viernes 8 de julio de 2022.

II.- El presente decreto formara parte integrante del Decreto (Exento) N° 689 de 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, el que junto con las Bases y sus Anexos, quedarán plenamente vigentes en todo lo no modificado por el presente.

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CACERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bn.
- Unidad Catastro i.
- Div. Bienes Naciona.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.

